

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	DESPACHO COMISORIO
Radicado	4400 13326002 2015 00006 01
Demandante	OSCAR ENRIQUE BRITO NUÑEZ Y OTROS
Demandado	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS
Asunto	CORRIGE ERROR POR CAMBIO DE PALABRA Y REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA.

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial que antecede y el memorial allegado por la parte actora obrante a folio 37 y 38 del expediente, por medio del cual solicita sea aclarado el auto que auxilió el Despacho Comisorio de la referencia, procede esta Judicatura a la revisión de la providencia.

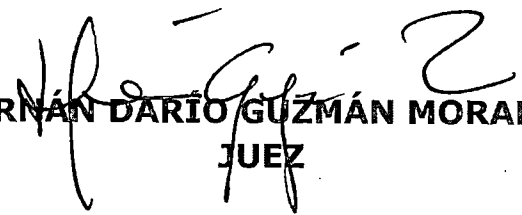
Encuentra esta Judicatura que en los numerales 3 y 4 de la parte resolutive, del auto del 2 de agosto de 2019, se impuso la carga al apoderado de los *demandantes* de la citación a la diligencia programada para escuchar el testimonio de la señora Adriana Cristina Gutiérrez Sáenz. De la revisión del expediente se advierte que en efecto la prueba fue decretada a cargo de la demandada NUEVA E.P.S, según consta a folio 24 anverso del plenario.

Así las cosas, le asiste razón al apoderado de la parte demandante, en consecuencia, y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, **este Despacho corrige** el error por cambio de palabra de la providencia precisando, que la carga de la citación de la señora la señora Adriana Cristina Gutiérrez Sáenz se encuentra a cargo de LA NUEVA EPS.

Como consecuencia de lo anterior, **por Secretaria remítase** copia del auto del 2 de agosto de 2019 y de esta providencia, a la entidad antes referida a través del correo visible a folio 16.

En virtud de lo anterior, y como quiera que hasta el presente auto se precisó a quien corresponde la citación de la testigo, este Despacho **reprograma la audiencia fijada inicialmente**, la cual se llevará a cabo el día **LUNES 7 DE OCTUBRE DE 2019 a las 3:30 pm** en las instalaciones de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 62 de fecha
29 AGO 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
A.M.
La Secretaria, 

256